

ADMISIÓN DE ALUMNOS PARA EL CURSO 2019-20:

- Presentación de solicitudes de admisión: del **24 de abril al 10 de mayo de 2019**.
- Publicación de listados provisionales de alumnado que ha solicitado el Centro en Primera opción: **16 de mayo de 2019**.
- Reclamaciones a los listados provisionales: **17, 20 y 21 de mayo de 2019**.
- LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITUDES BAREMADAS EN EL CENTRO: **5 de junio de 2019**.
- PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ADMITIDOS EN EL CENTRO, YA SEA EN PRIMERA OPCIÓN, O EN OTRAS OPCIONES QUE HAYAN OBTENIDO PLAZA EN EL CENTRO: **12 de junio de 2019**.
- Plazo de matriculación Infantil y Primaria: **13 a 27 de junio de 2019**.

Los criterios aprobados por el Consejo Escolar de este Centro para asignar un **punto extra único (no acumulable)** en el baremo de solicitud son:

- ✚ Pedir sólo Centros Públicos.
- ✚ Tener familiares (abuelos, tíos...) que vivan cerca del colegio y se ocupen del niño/a durante el horario lectivo.
- ✚ Proceder de la Escuela Infantil Pública "Parque de Hortaleza".
- ✚ Vivir en la zona de Valdefuentes (Valdebebas, Las Cárcavas, Sanchinarro) o Pinar del Rey.

Datos de interés:

- **Los impresos de solicitud** de admisión se podrán recoger en el colegio, y también se podrán descargar, rellenar e imprimir desde la siguiente dirección: www.madrid.org/educacion/admision ("Segundo ciclo de Educación Infantil, Primaria,..."). Además, en esta dirección web hay diferentes enlaces que explican todo el proceso de admisión (plazos oficiales, baremación, etc) y un acceso a la Secretaría Virtual, que permite hacer todos los trámites en línea, con certificado digital.

- La **documentación complementaria** que hay que presentar junto a la solicitud es:

Por omisión, si no se dice nada en contra, se autoriza la consulta de documentación, no hay que presentar copia, excepto en los siguientes casos:

- Alegar domicilio laboral a efectos de baremación. (Contrato laboral)
- Las familias que acrediten la previsión de cambio de domicilio (familiar o laboral) dentro de la Comunidad de Madrid, a partir del inicio del curso escolar 2019-2020.
- Justificar el punto extra otorgado por el Centro en el baremo de admisión. (Volante de empadronamiento, declaración jurada, certificado de la Escuela Infantil, etc.)
- Si se hubiera recibido apoyo en cualquier modalidad de compensación educativa, acreditación del anterior centro educativo.

- Es importante recordar que **cada familia deberá presentar una única solicitud en el centro escolar que elija en primer lugar, y esta debe estar firmada por ambos padres o representantes legales del alumno, salvo si se acredita la imposibilidad de hacerlo o alguno de ellos no ostenta la patria potestad.** Si se presentan varias solicitudes en diferentes centros educativos, estas se anularán automáticamente.